

**EDICTO No. 0043-2017**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

**HACE SABER:**

Que dentro del expediente **Nº 01076-15** ha proferido Resolución **Nº VCT-000175** de fecha veintidós (22) de febrero de 2017 y en su parte resolutive dice:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REVOCAR los artículos PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SÉPTIMO de la Resolución 0743 del 06 de marzo de 2014, aclarada por la Resolución No. 001732 del 05 de mayo de 2014, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el artículo PRIMERO de la Resolución 0303 del 29 de junio del 2012, el cual quedará así:

*"SUBROGAR los derechos mineros que fe correspondían dentro del Contrato de Concesión No. 1076- 15 al señor JULIO VICENTE GONZALEZ BUSTAMANTE (q.e.p.d) a sus hijos JOSÉ ELVER GONZALEZ MORENO con cédula de ciudadanía 7.169.714 ; FREDY ARMANDO GONZALEZ MORENO con cédula de ciudadanía No. 1.049.617.732; URIEL FERNANDO GONZALEZ MORENO con 7.181.133; GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO con 40.046.597; LUZ ANYELINE GONZALEZ MORENO con 40.046.597; OLGA CECILIA GONZALEZ MORENO con c.c. 40.043.966; LEIDY MARIZOL GONZALEZ MORENO con 1.049.637.554 y MARIA DEL TRANSITO GONZÁLEÍ MORENO con c.c. C.C. 40.032.662"*

**ARTÍCULO TERCERO:** REVOCAR los artículos SEGUNDO, TERCERO y DÉCIMO PRIMERO de la Resolución 0303 del 29 de junio de 2012, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia

**ARTÍCULO CUARTO:** RECONOCER personería jurídica al Dr. NESTOR ANTONIO SANCHEZ CRUZ con T.P. 104569 del C.S.J y C.C. 7.330.0304, para representar a la señora GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO, dentro del expediente 1076-15.

**ARTÍCULO QUINTO:** NEGAR la petición radicada bajo el No. 201490300567642 del 13 de junio de 2014, por el Doctor NÉSTOR ANTONIO SÁNCHEZ CRUZ, para que se confirme en todas y cada una de sus partes la Resolución No. 000743 del 06 de marzo de 2014, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** ACEPTAR la solicitud de revocatoria presentada por los señores NATIVIDAD MORENO DE GONZALEZ, FREDY ARMANDO GONZALEZ, LEYDY MARIZOL GONZALEZ MORENO, LUZ ANYELINE GONZALEZ MORENO, Y MARIA DEL TRANSITO GONZALEZ MORENO al Poder conferido a la Abogada MARIA PATRICIA GIL CORREDOR con T.P. 148386 del C.S.J. y C.C. 40.025.863, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARIA PATRICIA GIL CORREDOR con T.P.148386 del C.S.J y C.C. 40.025.863, para representar a la señora LADY VIVIANA GUTIERREZ VARGAS dentro del expediente 1076-15, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** RECONOCER personería jurídica a la Dra. MARIA PATRICIA GIL CORREDOR con T.P.148386 del C.S.J y C.C. 40.025.863, para representar a la señora LUZ ANYELINE GONZALEZ MORENO dentro del expediente 1076-15, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO NOVENO:** REQUERIR a la Dra. MARIA PATRICIA GIL CORREDOR, para que de conformidad con el artículo 17 de la ley 1755 de 2015 y dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia alleguen los Registro Civiles de Nacimiento de los menores KAREN MARIANA GONZALEZ GUTIERREZ y CRISTIAN FERNANDO GONZALEZ GUTIERREZ, so pena de declarar desistido el procedimiento administrativo minero de solicitud de subrogación de derechos del señor URIEL FERNANDO GONZALEZ MORENO.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** ORDENAR al Grupo de Registro y Catastro Minero de la Agencia Nacional de Minería la inscripción del Artículo segundo de la presente providencia. Una vez inscrita la presente providencia quedan como titulares del contrato de concesión No. 1076-15 los señores

MARIA DEL TRÁNSITO GONZALEZ MORENO C.C. 40.032.662  
OLGA CECILIA GONZALEZ MORENO C.C.40.043.966  
LUZ ANYELINE GONZALEZ MORENO C.C.40.046.597  
FREDY ARMANDO GONZALEZ MORENO C.C. 1049617732  
JOSÉ ELVER GONZALEZ MORENO C.C. 7169714  
URIEL FERNANDO GONZALEZ MORENO C.C. 7.181.133  
LEIDY MARIZOL GONZALEZ MORENO C.C. 1.049.637.554  
GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO C.C. 40.046.597

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia remítase al Grupo de Registro y Catastro Minero de la Agencia Nacional de Minería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento en forma personal a los señores, FREDY ARMANDO GONZALEZ, LEYDY MARIZOL GONZALEZ MORENO, LUZ ANYELINE GONZALEZ MORENO, Y MARIA DEL TRANSITO GONZALEZ MORENO, en su condición de subrogativos del señor JULIO VICENTE GONZALEZ BUSTAMANTE; a la señora NATIVIDAD MORENO DE GONZALEZ, en su carácter de tercero eventualmente interesada; a la señora GLORIA PATRICIA GONZALEZ MORENO a través de su apoderado Doctor NÉSTOR ANTONIO SÁNCHEZ CRUZ en su condición de cotitular del contrato de concesión 1076-15; a la Dra. MARÍA PATRICIA GIL CORREDOR en su condición de apoderada de los señores JOSÉ ELVER GONZÁLEZ MORENO, subrogatario del señor JULIO VICENTE GONZÁLEZ BUSTAMANTE, LUZ ANYELINE GONZÁLEZ MORENO y LADY VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS, terceros eventualmente interesados, de no ser posible la notificación personal. Notifíquese mediante Edicto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo. No procede recurso alguno, por haber concluido el procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo dispuesto por los artículos SEGUNDO, TERCERO y QUINTO de la presente Resolución contra los cuales procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO JOSE AMAYA LACONTURE**  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de abril de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de abril de 2017 las 4:00 p.m.



**LINA ROGIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de Atención Regional Nobsa  
con asignaciones de coordinador

*Proyecto: Claudia Paola Farasca*